

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD “EL PAVÓN”)

DECRETO A.N. N°. 3970, aprobado el 21 de octubre de 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 05 del 07 de enero de 2005

DECRETO A.N. No. 3970

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNIDAD “EL PAVÓN”**., sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la comunidad “El Pavón” del municipio de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN COMUNIDAD “EL PAVÓN”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL. - **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.